CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$114.000.00
,	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	<u>\$114.000.00</u>
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1628

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: MARÍAMARGARITA ZAPATA PAREDES

DEMANDADA: FERNANDO PALTA GALARZA

CARLOS ANTONIO ORTÍZ SANTOS

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-0100**-00.

VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 440 del 11 de febrero de 2022 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: *APROBAR* la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

